



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DOCTORAL EN EL ÁREA DE DERECHO MARÍTIMO E INTERNACIONAL

Universidad de Cádiz (España), Universidad del Magdalena (Colombia), Universidad del Valle (Colombia) y Universidad de La Habana (Cuba)

- Información general (pág. 1).
- Convocatoria de becas (pág. 3).
- Anexo I: Programa Académico (pág. 8).
- Anexo II: Normativa sobre estancias y pago de becas (pág. 12).

INFORMACIÓN GENERAL

■ PRESENTACIÓN

El Programa Iberoamericano de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional está coordinado por la Universidad de Cádiz (UCA), España, y se lleva a cabo con el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP). Se regirá por la legislación vigente en España y por la normativa de la Universidad de Cádiz y se adecuará a los requerimientos de calidad establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento (España).

Tiene como objetivo brindar oportunidades de formación doctoral a estudiantes, profesores e investigadores latinoamericanos vinculados a instituciones universitarias pertenecientes a la AUIP.

El programa se dirige especialmente a solicitantes procedentes de la Universidad del Magdalena y la Universidad del Valle, ambas de Colombia, y la Universidad de La Habana (Cuba). No obstante, permite también la participación de personas provenientes de otras instituciones latinoamericanas asociadas a la AUIP.

El objetivo fundamental es que los seleccionados puedan realizar una Tesis Doctoral en alguna de las líneas de investigación incluidas en los dos Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (España) que conforman este Programa Iberoamericano de Formación Doctoral. Los dos programas de Doctorado son en Derecho y en Gestión y Conservación del Mar (**ver Anexo I**).

■ ALUMNADO

El programa va dirigido a graduados, licenciados, profesionales y profesores de universidad que estén en posesión de una maestría que, en su respectivo país, permita el acceso a los estudios de doctorado y que esté relacionada con la temática objeto del doctorado.

La admisión de los estudiantes, **hasta un máximo de veinticinco (25)**, será competencia exclusiva del Comité Académico del Programa. Para dicha admisión, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación española, las normativas de la Universidad de Cádiz y las memorias de verificación de cada Programa de Doctorado.

La **AUIP** convocará y dirigirá el proceso para otorgar quince (15) becas, de las cuales cuatro (4) podrán proceder de la Universidad del Valle, cuatro (4) de la Universidad del Magdalena, dos (2) de la Universidad de La Habana y las cinco (5) restantes podrán ser solicitadas por otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP.

■ FASES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCTORAL

El programa está dividido en dos partes: una *primera fase* de acceso y una *segunda fase* de admisión definitiva en el programa formativo, que supone la concesión de las becas previstas en las condiciones que se indican más adelante.

1. **Fase de acceso.** Durante esta fase, los solicitantes admitidos deberán realizar el *Curso de introducción a la investigación en Derecho marítimo y régimen jurídico del mar*, diseñado e impartido por la Universidad de Cádiz. El contenido académico de esta actividad de formación investigadora es de carácter intensivo, y se desarrollará de forma telemática, atendiendo a la situación de excepcionalidad originada por la pandemia del Covid-19.

A este curso podrán acceder hasta un máximo de veinticinco (25) alumnos, de los que posteriormente serán seleccionados quince (15) según las proporciones indicadas anteriormente, a quienes se les concederán las becas para la realización de la Tesis Doctoral.

El curso tendrá una carga docente de 60 horas. La modalidad de impartición será de forma virtual, a través de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Cádiz, utilizando diferentes recursos docentes de formación a distancia.

Los alumnos deberán elaborar una *Propuesta de Plan de Investigación de Tesis Doctoral*, que tendrá la función de servir como proyecto-trabajo de fin de curso y como propuesta inicial de la actividad investigadora que se desea desarrollar (**ver Anexo I**).

2. **Fase de admisión.** De entre los candidatos que superen el curso serán seleccionados un máximo de veinticinco (25), de los cuales los quince (15) que obtengan mejor puntuación serán los beneficiarios definitivos de las becas para la realización de la Tesis Doctoral procurando, en la medida en que ello sea posible, el reparto establecido entre las universidades signatarias.

En caso de que algún alumno que no haya obtenido una beca quiera realizar la Tesis Doctoral deberá, previamente, obtener la autorización de la Universidad de Cádiz.

A todos los candidatos definitivamente admitidos en los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz se les asignará un director de investigación (director de Tesis Doctoral), con el que se establecerá un plan de trabajo que deberá culminar en la presentación de un plan de investigación en el primer año de matriculación en el programa de doctorado. Asimismo, se tendrá en cuenta en todo caso una propuesta equilibrada de candidatos entre las líneas de investigación disponibles de los programas de doctorado.

■ TITULACIÓN

Todos los alumnos que superen el *Curso de introducción a la investigación en Derecho marítimo y régimen jurídico del mar*, con independencia de que resulten, o no, seleccionados para las becas de realización de la Tesis Doctoral, obtendrán el título o certificado que corresponda, emitido por la Universidad de Cádiz.

La posterior realización de la Tesis Doctoral y su defensa pública, en los términos en los que contemplan las normas propias de la Universidad de Cádiz, dará lugar a la emisión del Título Oficial de Doctor por la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA DE BECAS

■ DISPOSICIONES GENERALES

- El programa financia becas para un total de quince (15) alumnos. Cuatro (4) de estas becas se adjudicarán a candidatos seleccionados por la Universidad del Valle (Colombia), cuatro (4) de la Universidad del Magdalena (Colombia), dos (2) de la Universidad de La Habana (Cuba) y las cinco (5) becas restantes se adjudicarán entre los candidatos cuyas solicitudes provengan de otras universidades latinoamericanas vinculadas a la AUIP.
- Si no hubiera suficientes solicitudes procedentes de cualesquiera de las universidades signatarias, las plazas vacantes podrán ser añadidas a las de los otros grupos. Se actuará de la misma forma cuando a juicio del Comité Académico, las solicitudes no cumplieran con los estándares establecidos por la Universidad de Cádiz. Se tendrá en cuenta en todo caso una propuesta equilibrada de candidatos entre las líneas de investigación disponibles de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Las becas conllevan la **gratuidad del precio de la matrícula** y de las tasas correspondientes en la Universidad de Cádiz, exceptuando las de expedición de títulos. Esta exención tendrá una duración máxima de 5 años. En el caso de que el alumno prolongue su formación más allá, a partir de ese momento, la UCA podrá exigirle los pagos de tasas administrativas y de custodia de expediente que determine la legislación vigente.
- Cada una de las 15 becas conlleva además una **asignación económica de 9.000 euros**. Esta cantidad será gestionada por la AUIP y se dedicará a financiar tres (3) estancias en años sucesivos de los alumnos en la Universidad de Cádiz con la finalidad de desarrollar y hacer seguimiento de las investigaciones que se lleven a cabo con el propósito de defender en su día la Tesis Doctoral. Cada una de las estancias, una por año, será financiada con una cantidad máxima de 3.000 euros para cubrir los gastos de viaje, seguro médico, alojamiento y manutención (**ver Anexo II**).
- Las estancias se llevarán a cabo cuando así lo determine el tutor correspondiente con el visto bueno del coordinador del programa (**ver Anexo II**).

■ DIRIGIDA A:

Graduados, profesionales y profesores vinculados a universidades asociadas a la AUIP que estén en posesión de una maestría que, en su respectivo país, permita el acceso a los estudios de doctorado y que esté relacionada con la temática objeto del doctorado.

■ REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser menor de 50 años.
- Estar en posesión de un título de maestría o de aquella titulación que, en su país de expedición, permita el acceso a los estudios de doctorado.
- Ser egresado o estar vinculado a una universidad latinoamericana asociada a la AUIP.
- Acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con las temáticas del programa doctoral.
- Realizar la solicitud en el plazo estipulado presentando la documentación requerida según el procedimiento indicado en la presente convocatoria.

■ PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud concluirá el **15 de septiembre de 2020** a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

■ PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario en la aplicación informática de la AUIP a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. **Copia** escaneada del **pasaporte**.
2. **Título de grado, licenciatura o equivalente**.
3. **Certificado de calificaciones de la licenciatura**, bachillerato o grado equivalente expedido por la institución en la que se cursó.
4. **Título del Máster o Maestría**.
5. **Certificado de calificaciones de la maestría** expedido por la institución en la que se cursó.
6. Documento que acredite que la titulación aportada da acceso al doctorado en el país de expedición del título.
7. **Curriculum Vitae** resumido (hoja de vida) relacionando las 5 aportaciones más relevantes del historial de investigación en los últimos 10 años, así como las 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional.
Sólo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las cinco primeras de cada apartado en el orden en que las haya presentado el solicitante.

Se entenderá por "aportación" de investigación la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas indexadas, libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos, etc. Se entenderá por "aportación" académico/profesional cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada: Docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc.

- 8. Carta de motivación** firmada por el solicitante en la que exprese con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa formativo.
- 9. Carta de referencia** de la universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el rector o un vicerrector. En caso de vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa, la universidad debe comprometerse explícitamente a facilitar la compatibilidad laboral con el desarrollo de los estudios y dar las facilidades necesarias para que el alumno pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.

En total serán nueve archivos. Estos deberán estar en formato ".pdf" y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo ".pdf" con los datos de su solicitud.

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante la presentación de la documentación original.

■ CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Selección de alumnos para la realización del Curso de introducción a la investigación en Derecho marítimo y régimen jurídico del mar.

El *Curso de introducción a la investigación en Derecho marítimo y régimen jurídico del mar*, se impartirá para un máximo de 25 alumnos. Estos serán seleccionados de entre los propuestos por las Universidades participantes de este convenio y los procedentes de otras instituciones distintas asociadas a la AUIP. La admisión de alumnos en el Programa se hará de forma coordinada por la Comisión de Seguimiento de este convenio.

2.- Selección de alumnos para el Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional

De entre todos los alumnos que hayan superado el Curso de *Introducción a la investigación sobre Derecho marítimo y régimen jurídico del mar*, serán admitidos un máximo de 25, siempre que **reúnan** las condiciones y cumplan los requisitos para poder acceder al **Programa de Doctorado en Derecho** o al **Programa de Gestión y Conservación del Mar**, y desarrollar los estudios en las líneas de investigación que más adelante se indican. De entre los definitivamente admitidos serán seleccionados 15, quienes serán los beneficiarios de las becas a las que se refieren las cláusulas siguientes. El resto de los alumnos admitidos podrán seguir los estudios siempre que se hagan cargo de todos los costes que ello comporte, previa autorización de la Universidad de Cádiz.

La selección de los alumnos admitidos para cursar los Programas de Doctorado, en los términos expuestos en el párrafo anterior, y de los beneficiarios de las becas se llevará a cabo por la Comisión de Selección. La valoración concreta de los solicitantes será realizada por dicha comisión y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Expediente académico o certificación de notas (20%).
2. Otros estudios (10 %).
3. Currículum investigador en relación con la temática del programa de doctorado (10%).
4. Currículum profesional en relación con la temática del programa de doctorado. Tendrán opción preferente los solicitantes que en la actualidad tengan vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa con cualquiera de las universidades pertenecientes a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (20%).
5. La Comisión de Selección valorará especialmente la oportunidad de la investigación propuesta y las posibilidades de su realización (40%).
6. Dada la naturaleza iberoamericana de este programa de doctorado, la comisión podrá tener en cuenta como criterio de selección la mayor distribución de las ayudas entre los países que conforman la comunidad iberoamericana de naciones.

■ RESOLUCIÓN

Los resultados de la selección de admitidos al Curso de introducción y los posteriores becarios se harán públicos a través de la página web de la AUIP (www.auiip.org).

La AUIP notificará individualmente a los seleccionados, mediante correo electrónico, la admisión al *“Introducción a la investigación sobre Derecho marítimo y régimen jurídico del mar”*, y posteriormente la concesión de la beca.

■ COMPROMISOS DE LOS BECARIOS

Los becarios y los responsables institucionales que remiten la carta de referencia, que por extensión tienen la consideración de peticionarios de la ayuda, se comprometen: los primeros, a aportar la dedicación personal que permita llevar a cabo los estudios en el plazo previsto y con el mayor nivel de aprovechamiento posible; los segundos, a adoptar las medidas necesarias que permitan que el alumno pueda compatibilizar sus actividades y pueda seguir el Programa con la mayor dedicación con el fin de terminar la Tesis doctoral en el plazo previsto.

Los becarios y responsables institucionales se comprometen a colaborar en los procesos de evaluación y seguimiento de la calidad que se establezcan en el desarrollo de este Programa.

El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la Comisión de Seguimiento, mediante informe previo del tutor y del coordinador en la Universidad de Cádiz estimara que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la Tesis Doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la Comisión de Seguimiento.

La permanencia de los alumnos en los programas de doctorado en los que ingresen estará sujeta a la superación de las preceptivas pruebas de evaluación anuales, según establece el Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

■ RECLAMACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma. Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación. En un plazo no superior a 30 días, la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia. El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección: becas.doctorado@auip.org como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
Hospedería Fonseca - C/ Fonseca, 2
37002 Salamanca (España)

■ PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos que se recojan serán tratados por la AUIP con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria. Asimismo, los datos recibidos podrán ser comunicados la Comisión de Selección que se creará a tal efecto, como se indica en esta Convocatoria que estará compuesto por personal de distintas instituciones participantes.

ANEXO I:
Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional

Instituciones académicas participantes:

- Universidad de Cádiz (España),
- Universidad del Magdalena (Colombia),
- Universidad del Valle (Colombia),
- Universidad de La Habana (Cuba).

Gestión administrativa y financiera:

- Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP),
- Universidad de Cádiz.

Comisión de Seguimiento:

La correcta aplicación e interpretación de las cláusulas de este Anexo y la selección de los alumnos será competencia de una "Comisión de Seguimiento del Programa de Formación" formada por los siguientes **Coordinadores:**

1. La vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, Dra. Eva Garrido Pérez.
2. El vicerrector de Investigaciones de la Universidad del Valle, Dr. Héctor Cadavid Ramírez.
3. El decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena, Dr. Edgar Villegas Iriarte.
4. La vicerrectora de Relaciones Internacionales e Información e Informatización de la Universidad de La Habana, Dra. Mayda Goite Pierre.
5. Un representante nombrado por la Dirección General de la AUIP.

Comisión Académica:

Estará formado por los miembros de la Comisión de Seguimiento y los siguientes miembros:

1. El coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Cádiz, Dr. Arturo Álvarez Alarcón.
2. La coordinadora del Programa de doctorado en Gestión y Conservación del Mar, Dra. Laura Martín Díaz.
3. El director de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, EDUCA y EIDEMAR, Dr. José María González Molinillo.
4. El decano de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle, Dr. Omar de Jesús Montilla Galvis.
5. El director del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena, Dr. Cristian Rodríguez Martínez.
6. El vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Dr. Yuri Pérez Martínez.

7. Un investigador por cada una de las líneas de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz que admitan alumnos para la realización de la tesis doctoral.

■ I. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

El presente *Programa de Formación* tiene como objetivo brindar oportunidades de formación a profesores e investigadores iberoamericanos de las universidades pertenecientes a la AUIP, contribuyendo de esta manera a la formación doctoral de docentes e investigadores de la región.

El Programa se inicia con un curso de postgrado enseñanza propia de la Universidad de Cádiz, que se denominará *“Introducción a la investigación sobre Derecho marítimo y régimen jurídico del mar”*, que culminará con la presentación de un proyecto de investigación. El Curso, coordinado desde la Universidad de Cádiz, tiene como objetivo básico permitir la selección de personas cualificadas que puedan acceder a los estudios de doctorado, en la especialidad que se indica, atendiendo a las metodologías de actuación e investigación más modernas.

Está dirigido a estudiantes, profesionales y profesores de universidad que estén en posesión de una maestría o el título que en su país permita el acceso a los estudios de doctorado.

El programa se adaptará a la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en tanto que será la que otorgará finalmente el título de doctor, pero se tendrán en cuenta las normativas específicas de las universidades colaboradoras para el posible reconocimiento final de la titulación por las mismas.

■ II. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El *Programa de Formación de Doctores en el Área Derecho Marítimo e Internacional* nace sobre la base de la oferta doctoral en la materia adscrita a la Escuela de Doctorado de la UCA, EDUCA y a la Escuela Internacional en estudios del Mar, EIDEMAR, que incluye a **dos Programas de Doctorado** de la Universidad de Cádiz:

- Derecho.
- Gestión y Conservación del Mar.

Las líneas de investigación en las que los alumnos seleccionados podrán realizar sus tesis doctorales, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada uno de los Programas de Doctorado, son las siguientes:

Derecho

- Contratación mercantil.
- Derecho Internacional y Europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y Derechos Humanos en las fronteras exteriores europeas.
- Derecho Tributario Internacional y de la Unión Europea en el entorno POST-EBS.
- Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales.
- Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- Retos y avances del Derecho Administrativo en el siglo XXI.
- Derecho del empleo y negociación colectiva.

Gestión y Conservación del Mar

- Transporte y Derecho Marítimo, Gestión Portuaria, Logística y Derecho Internacional del Mar.

■ III. PROGRAMA ACADÉMICO

Denominación del Curso: “Introducción a la investigación sobre Derecho Marítimo y régimen jurídico del mar”

- **Dirección:** Dr. Juan Luis Pulido Begines, catedrático de Derecho Mercantil.
- **Coordinación:** Dra. Francisca Bernal Santamaría, profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El programa académico de complementos formativos consta de un total de 9 de créditos ECTS: 6 créditos ECTS serán dedicados la formación de contenidos, mientras que 3 ECTS serán otorgados por la realización del trabajo-proyecto de investigación fin de curso que podrá ser la propuesta de investigación de la ulterior Tesis Doctoral.

A) **ACTIVIDAD FORMATIVA: 6 ECTS**

Los cursos serán impartidos vía *online* o “a distancia” a través de la plataforma informática que indique la Universidad de Cádiz, con el contenido siguiente:

Unidad temática I: La investigación en Derecho (20 horas)

Introducción. Presentación de las Escuelas Doctorales EDUCA y EIDEMAR.

Tema 1. Metodología de la investigación jurídica: La investigación jurídica y el método.

Tema 2. Metodología de la investigación jurídica.

Tema 3. Comunicación, visibilidad e impacto científico.

Tema 4. Técnicas de planificación, redacción y presentación del trabajo científico. Diseño de proyectos de investigación: presentación de líneas de investigación de los programas.

Unidad temática II: Cuestiones actuales del Derecho Marítimo y del régimen jurídico del mar (40 horas)

Tema 5. Derecho del mar: Espacios marinos y navegación marítima. Protección internacional del medio marino.

Tema 6. Estatuto jurídico del buque. Estatuto jurídico del naviero y sus colaboradores. Régimen jurídico de la gente de mar.

Tema 7. Contratos de explotación del buque.

Tema 8. Régimen jurídico del transporte marítimo internacional. Compraventa internacional.

Tema 9. Seguro marítimo y solución de controversias. Arbitraje y mediación. Embargo preventivo de buques.

B) CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

Aprovechando la participación de profesores de reconocido prestigio en el programa, se organizará un ciclo de conferencias abierto al conjunto de la comunidad universitaria de las instituciones asociadas a la AUIP. Las temáticas se irán cerrando con el programa académico.

C) PROYECTO DE TESIS DOCTORAL (3 ECTS)

Tras la terminación de la actividad formativa, los alumnos deberán elaborar una propuesta de proyecto de investigación, cuya consideración será la de proyecto-trabajo de fin de curso, con una carga docente de 30 horas. Su presentación será requisito imprescindible para superar el Curso. La elaboración será tutelada y avalada por alguno de los profesores participantes o investigadores de los programas de doctorado de la UCA, que le será asignado de acuerdo con sus intereses académicos e intelectuales.

■ IV. ALUMNADO

El programa va dirigido a estudiantes, profesionales y profesores de universidad graduados en cualquier disciplina científica directamente relacionada con la temática de los Programas de Doctorado que conforman el Programa de Formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional.

■ V. CRONOGRAMA.

El Curso se impartirá a partir del día 1 de noviembre de 2020, en las fechas y horario a determinar, que será comunicado con suficiente antelación a los seleccionados, una vez transcurrido el proceso de anuncio del programa, convocatoria de presentación de solicitudes, valoración y selección de candidatos.

■ VI. TITULACIÓN

Al completar todos los créditos y el trabajo final del curso introductorio, el alumno recibirá diploma acreditativo de superación del curso de posgrado de formación especializado: *Curso formativo de Introducción a la investigación sobre Derecho marítimo y régimen jurídico del mar.*

Una vez finalizada su formación doctoral y defendida la tesis correspondiente, el alumno recibirá el título de **Doctor por la Universidad de Cádiz**, de acuerdo con la legislación española y europea vigente.

ANEXO II: **Normativa sobre estancias y pago de becas**

1. El alumno, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su tutor/a, con el visto bueno del coordinador del Programa por la Universidad de Cádiz, su plan de trabajo y estancia en la UCA. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el tutor/a o director/a de la Tesis Doctoral, y aprobadas por el responsable del programa, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
2. El alumno sólo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la **carta de autorización** del director/a de su Tesis Doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador/a del programa. Esta autorización, en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) con, al menos, **un mes de antelación**, no pudiendo iniciar ningún trámite hasta que la AUIP le confirme la recepción .
3. El alumno tendrá derecho a tres estancias en tres años sucesivos. Cada una de estas estancias será financiada hasta una cantidad máxima de **3.000 euros** destinada a:
 - Financiar el viaje de ida y vuelta.
 - Contribuir a sufragar los gastos de seguro médico, alojamiento y manutención durante la estancia en la Universidad de Cádiz.
4. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
 - 4.1. El alumno deberá enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) con, al menos, un mes de antelación, la **carta de autorización** del director/a de Tesis Doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador/a del programa, donde se especifique la **duración y fechas de estancia**. Para esta finalidad se le facilitará un modelo estandarizado.
 - 4.2. El becario deberá suscribir una póliza de seguro que cubra los gastos médicos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia en España. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) una copia de dicha póliza y del pago, como paso previo y obligatorio para que se le autorice el viaje.
 - 4.3. Una vez recibida la carta, la AUIP, a través de su agente de viajes, pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta, para el traslado desde su lugar de residencia hasta la ciudad de destino y viceversa. **No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado siempre a través de la AUIP.**
 - 4.4. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la ciudad de destino, enviarlas escaneadas

a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) junto con los **comprobantes de traslado local** hasta dicha ciudad.

- 4.5. En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el alumno deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org), correctamente escaneado (en formato .pdf), el **Certificado de Titularidad Bancaria** (CTB) correspondiente.
- 4.6. La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los **3.000 euros** establecidos para la estancia.
5. En el caso de que se autoricen estancias inferiores a seis semanas, éstas sólo darán derecho a un ingreso de 1.000 euros. En ningún caso serán financiadas con dinero adicional al de los gastos de viaje estancias inferiores a un mes de duración. Esto es, si la estancia que se propone es menor cuatro semanas sólo se financiará el viaje. En cualquiera de estos casos, el precio del desplazamiento no podrá ser superior a 1.500 euros.
6. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos. Sólo en casos excepcionales, justificados como tales por director/a de la Tesis Doctoral, o por el tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador del programa, y motivados por la necesidad académica de realizar estancias muy prolongadas, se podrán agrupar los derechos de dos estancias. En este caso, las cantidades financiadas con cargo a la beca serán deducidas de los derechos que el alumno aún tenga del resto de las estancias previstas.
7. Los derechos económicos de los/as becarios/as sobre las becas prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias, siendo la primera fecha de prescripción el 30 de noviembre del año natural siguiente a aquél en el que el becario ha sido matriculado como alumno oficial en la Universidad de Cádiz. La prescripción hace referencia a la fecha en la que se inicia la estancia. Si el becario no inicia las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.
8. La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los/as beneficiarios/as deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su exclusiva competencia.
9. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio del Programa Iberoamericano de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional o en la presente normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del alumno superaran la cantidad de **3.000 euros**, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, el desembolso realizado por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de **9.000 euros** por alumno.
10. Esta normativa podrá ser revisada en algún punto para clarificar o adecuar cualquier aspecto y optimizar el funcionamiento del Programa de Doctorado, previo acuerdo entre las Universidades firmantes y la AUIP.